

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 014
(29 DE ENERO DE 2025)**

Por el cual se adopta “Plan de seguridad y privacidad de la Información” de La Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila EMSERPLA E.S.P para la vigencia 2025”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICIOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA
EMSERPLA E.S.P

En uso de las atribuciones que le confiere la ley y los estatutos y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto 415 del 7 de marzo de 2016 se adicionó el decreto 1083 de 2015, todo lo relacionado con la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el decreto 1078 de 2015 contemplo el artículo 2.2.9.1.2.2. los instrumentos para implementar la Estrategia de Gobierno en Línea, dentro de los cuales se exige la elaboración por parte de cada entidad, de un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que mediante del decreto 612 de 2018 se fijaron directrices para la integración de los planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que mediante el decreto 1008 de 14 de junio de 2018 se estableció que seguridad y privacidad de la información es uno de los habilitadores transversales de la nueva Política de Gobierno Digital.

Que mediante el plan de Seguridad y privacidad de la información se busca proteger la integridad y garantizar la disponibilidad y confidencialidad de todos los activos de información de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa de Servicios Públicos “EMSERPLA E.S.P”

Parágrafo: El plan antes mencionado se anexa y forma parte integral de la presente resolución.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de Seguridad y Privacidad de la Información tiene por objetivo principal proteger la integridad y garantizar la disponibilidad y confidencialidad de la información de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la oficina del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.



ING. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA
Gerente

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com